

Acta salarial Actividad Móvil - FOMMTRA

julio 2021 – junio 2022 (período enero/22 – marzo/22)

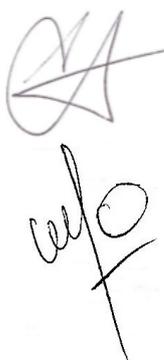
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de diciembre de 2021, se reúnen por una parte, la **FEDERACION DE MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES (F.O.M.M.T.R.A.)** representada por los Sres. José MAGNO, Luis SOLARI y Oscar GARCIA y por la otra, el **SECTOR EMPLEADOR DE LA ACTIVIDAD DE TELEFONIA CELULAR Y/O MÓVILES** – (Telefónica Móviles de Argentina S.A. y Telecom Argentina S.A.) en adelante, las “Empresas”, y en conjunto con FOMMTRA, las “Partes”, cuya determinación de la representación empleadora fuera efectuada por la Autoridad de Aplicación, en el marco del Expediente Nro. 1.599.989/13- representado por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano, Kevin Prime, Jose Calderon, Mariano Peri y Ernesto Polotto, quienes en el marco del CCT N° 715/15, acuerdan la suscripción del presente acta, que regirá para la actividad de Telefonía celular y/o móviles y por tanto será de aplicación para todas las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles, que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

PRIMERO: Adicionalmente a los aumentos ya pactados por las Partes por el período paritario julio 2021 – junio 2022 (primer semestre), las Empresas otorgarán los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

- a) Las Partes acuerdan un pago de carácter único y extraordinario equivalente al 12 % sobre las escalas salariales correspondientes a junio 2021. Dicho pago se abonará con los salarios de febrero 2022 y tendrá la misma naturaleza y se liquidará conforme lo previsto por el artículo 106 de la LCT y artículo 4 del decreto 633/2018. Atendiendo el contexto extraordinario existente producto de la pandemia COVID 19, la suma antedicha no será tenida en cuenta a los fines del pago de aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Sin perjuicio de ello, dicha suma tributará los aportes y contribuciones sindicales, Fondo Compensador Telefónico, Fondos Especiales acordados entre las Partes y las que tenga destino a la obra social. Las Partes acuerdan anticipar el 90% del pago único y extraordinario mencionado en el presente dentro de los primeros 10 días del mes de febrero 2022, con la voz “Adelanto Pago extraordinario acuerdo 17/12/21”

El monto del Pago extraordinario acuerdo 17/12/21 y el valor de su anticipo, se detallan en el Anexo A.

- b) A partir de marzo 2022, un incremento equivalente al 15%, que se aplicará al salario básico.



RE-2022-24017043-APN-DGD#MT

SEGUNDO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el nuevo valor en \$ 131.504.- para el año 2023.

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2023 se liquidará la suma de \$ 88.694 (Pesos ochenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2023 se liquidará la suma de \$ 42.810 (Pesos cuarenta y dos mil ochocientos diez), bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico".

No obstante ello, las Empresas anticiparán el pago de los \$ 42.810 en enero 2023, bajo la voz "Adelanto Complemento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

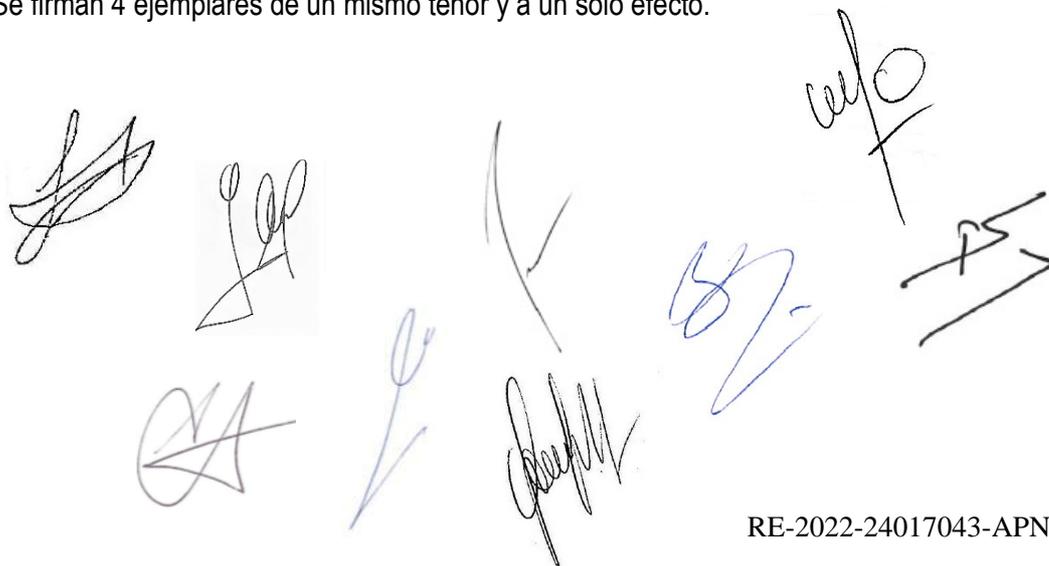
En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2023, las Empresas podrán compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

TERCERO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

CUARTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al período enero/22 a marzo/22. Asimismo, las Partes convienen volver a reunirse en los primeros días del mes de abril de 2022.

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains four signatures, and the bottom row contains five. The signatures are stylized and vary in complexity, representing the different parties to the agreement.

RE-2022-24017043-APN-DGD#MT

ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

Marzo 2022

Categoría	Básico	Ajuste convencional	Conformado	Adicional Acta Junio 2020	Total
F1	\$ 65.761	\$ 20.637	\$ 86.398	\$ 4.000	\$ 90.398
F2	\$ 72.021	\$ 22.635	\$ 94.656	\$ 4.000	\$ 98.656
F3	\$ 80.159	\$ 25.230	\$ 105.389	\$ 4.000	\$ 109.389
F4	\$ 88.925	\$ 28.021	\$ 116.946	\$ 4.000	\$ 120.946
F5	\$ 98.944	\$ 31.214	\$ 130.158	\$ 4.000	\$ 134.158
F6	\$ 110.441	\$ 34.881	\$ 145.322	\$ 4.000	\$ 149.322
F7	\$ 123.315	\$ 38.987	\$ 162.302	\$ 4.000	\$ 166.302
F8	\$ 137.737	\$ 43.581	\$ 181.318	\$ 4.000	\$ 185.318
F9	\$ 149.176	\$ 47.230	\$ 196.406	\$ 4.000	\$ 200.406
F10	\$ 162.024	\$ 51.322	\$ 213.346	\$ 4.000	\$ 217.346
F11	\$ 175.693	\$ 55.686	\$ 231.379	\$ 4.000	\$ 235.379

Pago único punto PRIMERO a) Acta 17/12/21

Categoría	Pago Unico Febrero	Adelanto Pago 10/02
F1	\$ 7.976,28	\$ 7.178,65
F2	\$ 8.704,92	\$ 7.834,43
F3	\$ 9.652,08	\$ 8.686,87
F4	\$ 10.671,72	\$ 9.604,55
F5	\$ 11.837,40	\$ 10.653,66
F6	\$ 13.175,40	\$ 11.857,86
F7	\$ 14.673,84	\$ 13.206,46
F8	\$ 16.351,56	\$ 14.716,40
F9	\$ 17.682,84	\$ 15.914,56
F10	\$ 19.177,56	\$ 17.259,80
F11	\$ 20.768,76	\$ 18.691,88

RE-2022-24017043-APN-DGD#MT

Buenos Aires, 11 de abril de 2022

Sra. Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo.
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
Atte. Gabriela Marcello.
S/D

Ref: EX-2022-24017139.

De nuestra consideración:

CRISTIAN JAVIER MANDINGORRA, DNI 31.519.630, en mi carácter de apoderado de TELEFONICA MÓVILES ARGENTINA S.A., tal como se acredita con la copia del poder que adjunto, y constituyendo domicilio legal en AV. INDEPENDENCIA 169 PB, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, me presento ante Ud., y muy respetuosamente digo:

Que por medio del presente, me dirijo a Ud. en relación a la notificación recibida por mi mandante en el marco del expediente de referencia, en virtud de la cual se solicita la ratificación del acuerdo presentado a homologación.

Sobre el particular, vengo a ratificar por mi mandante los términos del acuerdo suscripto entre mi mandante y FOMMTRA de fecha 17 de diciembre de 2021.

Por lo expuesto, solicito se tenga por ratificado el acuerdo en trámite en el expediente de asunto, y se proceda a la homologación del acuerdo en trámite en el expediente de referencia.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.



RE-2022-35028079-APN-DGD#MT

Ciudad de Buenos Aires, 11 de abril de 2022.-

Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo

Ministerio de Producción y Trabajo

At. Dra. Gabriela Adriana Marcello

S _____ / _____ D:

REF.: EX 2022 – 24.017.139 -APN-DGD#MT

De mi mayor consideración:

Mariano Rodriguez, en mi carácter apoderado de **TELECOM ARGENTINA S.A. C.U.I.T. 30-63945373-8**, conforme copia del poder adjunto y que se encuentra vigente, a la Señora Directora Nacional, respetuosamente y como mejor proceda digo:

En relación al expediente de referencia, vengo a ratificar el acuerdo objeto del presente expediente, firmado con FOMMTRA MÓVIL ACTIVIDAD MÓVIL, por el acuerdo de la Primera Revisión de la Paritaria 2021/2022.

Por todo lo expuesto, de la Señora Directora solicito me tenga:

- por presentado en tiempo y forma,
- por Parte, en el carácter invocado
- por ratificado el acuerdo de referencia

Solicitamos nuevamente la homologación del acuerdo.

Sin otro particular, saludo a la Señora Directora Nacional, con mi consideración más distinguida.



DR. MARIANO A. RODRIGUEZ
Apostado
Telecom Argentina S.A.

RE-2022-35006788-APN-DGD#MT

marianoarodriguez@teco.com.ar

SE PRESENTA. RATIFICA ACUERDO. SE HOMOLOGUE.

Buenos Aires, 12 de mayo de 2022

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Departamento de Relaciones Laborales n° 1
Lic. Patricia Arizcuren

S _____ / _____ D

Ref.: EX-2022-24017139-APN-DGD#MT

LORENZO GNECCO, abogado, C.P.A.C.F. T° 35, F° 884, actuando en representación de **AMX ARGENTINA S.A.**, conforme lo acredito con la copia del poder que en este acto acompaño y respecto del cual presto juramento de que es fiel reproducción de su original y el mandato se encuentra vigente, constituyendo domicilio procesal en la calle Bouchard 680, piso 12°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (*Estudio Jurídico Mitrani, Caballero & Ruiz Moreno*), y constituyendo domicilio en el correo electrónico florencia.lopez@mcplex.com, y en el número de teléfono celular (011) 15-6760-5577, respetuosamente me presento y manifiesto:

Siguiendo expresas instrucciones de mi mandante, vengo a ratificar firma y contenido del acuerdo suscripto entre AMX ARGENTINA S.A., TELEFÓNICA MÓVILES DE ARGENTINA S.A., TELECOM ARGENTINA S.A. y la FEDERACION DE ORGANIZACIONES DE LOS MANDOS MEDIOS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOMMTRA) en fecha 17/12/2021 (obrante en páginas 1 a 3 del RE-2022-24017043-APN-DGD#MT, agregado al expediente de la referencia), el cual rige para la actividad de telefonía celular y/o móviles y, por tanto, aplicable a las empresas licenciatarias de Servicios de Telecomunicaciones Móviles que se desempeñen en el ámbito territorial de dicha entidad sindical.

A todo evento, se deja constancia de que la negociación se ha llevado a cabo en el marco de la unidad de negociación obrante en el expediente 1.599.989/2013 del registro de esa autoridad.

En virtud de lo expuesto, solicito se proceda a la pronta y oportuna homologación del acuerdo.

RE-2022-47759079-APN-DGD#MT

A los efectos pertinentes, y en los términos del art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017), presto juramento sobre la autenticidad de la firma inserta en esta presentación.

Sin otro particular, y a la espera de que esa autoridad se sirva proveer favorablemente lo solicitado, saludo a Ud. con distinguida consideración.



Lorenzo P. Grecco
Abogado
C.P.A.C.F. Tº 35 - Fº 884
C.A.S.I. Tº XIX - Fº 330